	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Version: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO MARCO NO 202500009

CONTRATO MARCO No:	202500009
CONTRATISTA:	FILTROS Y HERRAMIENTAS S.A.S. FILHER S.A.S.
NIT:	800.245.024-0
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que sean requeridos por la ESU y sus diferentes clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	Doce (12) meses, a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía Indeterminada, pero determinable de acuerdo con la sumatoria del valor de la ejecución de las órdenes de servicio que realice la ESU
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar: El plazo de ejecución desde el primero (01) de febrero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026.
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Ampliar: El plazo de ejecución desde el día 01 de junio hasta el 31 de julio de 2026.
VALOR FINAL:	Cuantía Indeterminada
PLAZO FINAL:	Hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026.
VALOR TOTAL DE LAS ORDENES DE SERVICIO AL CONTRATO MARCO No. 202500009:	MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$1.395.140.440) IVA Incluido.
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$1.425.000.000) IVA Incluido

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 al contrato marco No. 202500009, cuyo objeto es "Prestación de servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que sean requeridos por la ESU y sus diferentes clientes.", por la cual se solicita ampliar el plazo de ejecución desde el desde el día 01 de junio hasta el 31 de julio de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) El 31 de enero de 2025, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y FILTROS Y HERRAMIENTAS S.A.S. el contrato 202500009, cuyo objeto es "Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que sean requeridos por la ESU y sus diferentes clientes"; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato. Por valor indeterminado, pero determinable de acuerdo con la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que realice la ESU, las cuales no podrán igualar o exceder el acumulado de mil (1.000) SMMLV, de conformidad con los requerimientos allegados por los diferentes clientes de la ESU.

- b) El 31 de enero de 2025, se aprobaron las garantías constituidas en virtud de la suscripción del contrato No. 202500009, las cuales respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aseguran la debida ejecución del objeto pactado. Dichas garantías fueron aprobadas por valor base inicial de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.300.000.000), en concordancia con los requisitos establecidos en el proceso contractual.
- c) El 27 de enero de 2026, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y FILTROS Y HERRAMIENTAS S.A.S la cláusula No. 1 al contrato 202500009, ampliando el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026.
- d) El 02 de febrero de 2026, se aprobaron las garantías constituidas en virtud de la suscripción de la cláusula No. 1 del contrato No. 202500009, las cuales respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aseguran la debida ejecución del objeto pactado. Dichas garantías fueron aprobadas por valor base de MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$1.425.000.000), en concordancia con los requisitos establecidos en el proceso contractual.
- e) En virtud de lo antes expuesto, para el contrato 202500009 se tienen suscritas las órdenes de servicio con la respectiva ejecución, que se detalla a continuación:

ITEM	No. ORDEN DE SERVICIO	VALOR ORDEN DE SERVICIO	VALOR EJECUTADO CORTE MAYO 25/26	SALDO ORDEN DE SERVICIO	% EJECUCIÓN*
1	202500009-1	\$ 120.000.000	\$ 119.842.869	\$ 157.131	100%
2	202500009-10	\$ 760.000.000	\$ 712.148.172	\$ 47.851.828	94%
3	202500009-10-2	\$ 100.000.000	\$ -	\$ 100.000.000	0%
4	202500009-11	\$ 87.756.080	\$ 23.771.048	\$ 63.985.032	27%
5	202500009-11-2	\$ 54.852.900	\$ -	\$ 54.852.900	0%
6	202500009-12	\$ 5.562.890	\$ 5.546.690	\$ 16.200	100%
7	202500009-1-2	\$ 25.387.629	\$ 25.387.629	\$ -	100%
8	202500009-13	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ -	100%
9	202500009-1-3	\$ 90.000.000	\$ 82.705.552	\$ 7.294.448	92%
10	202500009-13-1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ -	100%
11	202500009-13-2	\$ 10.000.000	\$ 180.308	\$ 9.819.692	2%
12	202500009-13-4	\$ 8.000.000	\$ -	\$ 8.000.000	0%
13	202500009-2	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	\$ -	100%
14	202500009-2-1	\$ 5.000.000	\$ 1.823.101	\$ 3.176.899	36%
15	202500009-3	\$ 500.000	\$ 489.070	\$ 10.930	98%
16	202500009-4	\$ 13.936.490	\$ 2.240.130	\$ 11.696.360	16%
17	202500009-5	\$ 18.435.039	\$ 8.930.617	\$ 9.504.422	48%
18	202500009-5-1	\$ 14.978.025	\$ -	\$ 14.978.025	0%
19	202500009-6	\$ 2.000.000	\$ 1.977.420	\$ 22.580	99%
20	202500009-7	\$ 10.000.000	\$ 2.342.626	\$ 7.657.374	23%
21	202500009-8	\$ 18.731.387	\$ 18.731.386	\$ 1	100%



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Version: 01

Página 3 de 4

ITEM	No. ORDEN DE SERVICIO	VALOR ORDEN DE SERVICIO	VALOR EJECUTADO CORTE MAYO 25/26	SALDO ORDEN DE SERVICIO	% EJECUCIÓN*
22	202500009-8-2	\$ 26.000.000	\$ 5.459.273	\$ 20.540.727	21%
23	202500009-9	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	\$ -	100%
24	202500009-9-2	\$ 4.000.000	\$ 542.091	\$ 3.457.909	14%
TOTAL		\$ 1.395.140.440	\$ 1.032.117.982	\$ 363.022.458	74%
VALOR LÍMITE CONTRATO		\$ 1.750.905.000			
% EJECUCIÓN		80%			

*Información tomada de SAFIX con corte a mayo 25 de 2026.

De la información descrita en el cuadro se precisa lo siguiente:

- Teniendo presente que el contrato No. 202500009 es de cuantía indeterminada, pero determinable de acuerdo con la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que realice la ESU, las cuales no podrán exceder el acumulado de mil (1.000) SMMLV y de conformidad con los requerimientos allegados por los diferentes clientes de la ESU. Se presentan total de órdenes de servicio suscritas a la fecha por valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$1.395.140.440) que corresponden a un 80% del límite de asignación establecido en la cláusula del valor del contrato.
 - El valor total de servicios prestados a la fecha de corte asciende a MIL TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$1.032.117.982), lo cual corresponde a un 74% del valor total del límite del contrato.
- f) El contrato 202500009 se encuentra amparado con garantías aprobadas por parte del área jurídica.
- g) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 25 de mayo de 2026, mediante escrito radicado No. 20260004718, la Supervisión del contrato No. 202500009 presentó la justificación para modificar el plazo de ejecución del contrato desde el día 01 de junio hasta el 31 de julio de 2026 y Modificar el monto base de las garantías contractuales de conformidad con la presente modificación.
- h) Que, en este contexto normativo y atendiendo al régimen contractual aplicable de la ESU, y basado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, los cuales orientan a las entidades públicas a adoptar las decisiones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los fines del Estado.
- i) En comité de contratación celebrado el veintiocho (28) de mayo de 2026, se aprobó prorrogar el plazo del Contrato Marco No. 202500009 lo cual quedó plasmado en el Acta No. 13 del comité.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Prórroga: Se amplía el plazo de ejecución del contrato Marco No 202500009 desde el día 01 de junio y hasta el 31 de julio de 2026.

SEGUNDO: Garantías: El contratista deberá ajustar el monto base de las garantías contractuales inicialmente constituidas de conformidad con la presente modificación. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Nota. Debe tener en cuenta, para la modificación de las garantías, actualizar los valores del SMMLV para el año 2026.

TERCERO: Legalización: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No. 2 al Contrato Marco 202500009.

CUARTO: Vigencia: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.


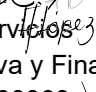

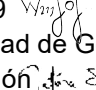
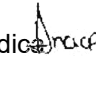
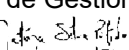
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintinueve (29) de mayo de 2026.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente



ALEJANDRO MARTÍNEZ MEJÍA
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General 
Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios 
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera 
Aprobó: Wilson Osorno - Supervisor del contrato No. 202500009 
Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Tatiana Silva Pulido- Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.